



Resolución de la Oficina General de Administración **N°012-2019-DP-SSG/OGA**

Lima, 28 FEB. 2019

VISTOS, el Informe N° 000038-2019-DP/OGA-OPE, de la Oficina de Operaciones, a través del cual se adjunta el Informe Técnico N° 000002-2019-DP/OGA-OPE/ATRA del Responsable del Área de Transportes, el Informe Legal N° 00048 2019-DP-SSG-OGAJ, relativos al reconocimiento del crédito a favor de la empresa PEX PERÚ S.A.C. y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, se aprobó el Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y abono de créditos internos y devengados a cargo del Estado (en adelante el *Reglamento*), contiendo las normas que reglan la tramitación de las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes y servicios, contrataciones de obras públicas, remuneraciones y pensiones y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos, con excepción del endeudamiento financiero autorizado por norma legal expresa;

Que, el artículo 3 del *Reglamento* define que, se entiende por Créditos a las obligaciones que, no habiendo sido afectadas presupuestariamente, han sido contraídas en un ejercicio fiscal anterior dentro de los montos de gastos autorizados en los Calendarios de Compromisos de ese mismo ejercicio. En ningún caso podrá reconocerse como crédito las obligaciones contraídas en exceso de los montos aprobados en dichos Calendarios, bajo responsabilidad del Director General de Administración o de quien haga sus veces;

Que, mediante los artículos 7 y 8 del *Reglamento*, se establece que el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídico internos, con indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación en los casos de adquisiciones y contratos, y de las causales por las que no se ha abonado en el presupuesto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente; y que la mencionada resolución, será expedida en primera instancia por el Director General de Administración, o por el funcionario homólogo;

Que, mediante el Informe Técnico de vistos, el Área de Transportes de la Oficina de Operaciones, ha señalado la conformidad del servicio realizado por la empresa PEX PERÚ S.A.C., los motivos por los cuales no se pudo afectar el pago en el ejercicio fiscal 2018, por el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2018, por un monto ascendente a S/3,017.04 (Tres Mil Diecisiete y 04/100) Soles, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina General de Asesoría Jurídica recomendando la emisión del acto resolutivo que reconozca y ordene el abono del crédito; por lo que debe ser afectado al Certificado de Crédito Presupuestario N° 0198, clasificador de gasto 2.3.2.7.11.99, meta 016;

Que, en ese sentido, resulta necesario emitir el acto administrativo que reconozca como gasto, la obligación contraída durante el ejercicio fenecido y que se encuentra pendiente de pago, a efectos de que se proceda su cancelación;



En uso de las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Despacho Presidencial aprobado por Decreto Supremo N° 077-2016-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 037-2017-PCM;

Con el visto de la Oficina de Operaciones, y la Oficina de Contabilidad y Finanzas del Despacho Presidencial;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER el crédito y AUTORIZAR el abono, como gasto del ejercicio anterior, a favor de la empresa PEX PERÚ S.A.C., por el periodo del 16 al 31 de diciembre de 2018, el importe de S/.3,017.04 (Tres Mil Diecisiete y 04/100) Soles; por los argumentos expuestos en la presente Resolución.

Artículo 2°.- El egreso que irrogue el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, será con cargo al Presupuesto Institucional 2019, Meta 016, Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Específica de Gasto 2.3.2.7.11.99, Certificado de Crédito Presupuestario N° 0198.

Artículo 3°.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.




ANALI Y SABEL VÁSQUEZ MOTTA
Directora General de Administración
Despacho Presidencial

